



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

**ACUERDO 04-19
(Enero 21)**

Por el cual se reglamenta el proceso de selección de Personeros Municipales. El Consejo Directivo de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el artículo 31 literales j) del Estatuto Orgánico de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"** es potestativo de este Consejo autorizar las acciones contundentes al cumplimiento de labores académico administrativas de la misma para adelantarlos concursos o procesos de selección de ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.

Que es obligación del Consejo Directivo de la **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO**, reglamentar los procesos del concurso de méritos para ingreso a los empleos públicos de carrera administrativa.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Rector (a) Esp- INGRID COLUNGE ORDOÑEZ de la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR" para reglamentar y adelantar el proceso de selección de Personeros Municipales previo al convenio realizado con los Concejos Municipales; en la sede principal de PASTO y sus extensiones.

ARTICULO SEGUNDO.- Dando estricto cumplimiento a la Ley 1551 de 2012 y al Decreto 2485 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015; se faculta a la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR" para reglamentar el proceso de selección de Personeros Municipales:

**REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MERITOS
CAPITULO I
PRESENTACION Y PROPUESTA.**

Artículo 1o.- La **CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"** debidamente facultada para esta clase de procesos, presentará la propuesta para el proceso de selección de los aspirantes a conformar la lista de candidatos al cargo de Personeros en el territorio nacional, para lo cual la **CORPORACION UNIVERSITARIA**, podrá ser invitada por la Mesa Directiva de Consejo



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Municipal; por escrito o por consulta elevada por la Institución en la página Web del respectivo Concejo.

Artículo 2o.-La propuesta deberá contener los siguientes parámetros:

- a. Documentos legales de AUNAR.
- b. Experiencia en los procesos de selección debidamente certificados.
- c. Relación del Pull de profesionales idóneos para desarrollar el proceso de selección, en las áreas afines para la elección del Personero.
- d. Capacidad logística acompañada del protocolo de atención y reclamaciones, el protocolo de capacidad instalada y plataforma informática.
- e. Proponer el cronograma para el desarrollo del proceso de selección.
- f. Logística con que cuenta la institución para el desarrollo del proceso.

CAPITULO II CONVENIO DE COOPERACIÓN

Artículo 3o.-La CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR"

Deberá suscribir un convenio que permita adelantar el proceso de selección de los aspirantes a conformar la lista de candidatos al cargo de Personero Municipal; con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. -Suscripción del Convenio.
- b. -El Acto Administrativo expedido por Concejo Municipal y que da inicio al proceso.
- c. -El cronograma debidamente aprobado por el Presidente de la mesa directiva del Concejo Municipal.

CAPITULO III DEL PROCESO

Artículo 4º.- El concurso de méritos se adelantará como un proceso público abierto, tendiente a seleccionar los candidatos que harán parte de la lista mediante la cual la conformará la relación de elegibles opcionados para la designación del Personero Municipal. Proceso que se adelantará teniendo en cuenta criterios de méritos, capacidad y experiencia para el desempeño del cargo y comprenderá la aplicación de pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos, aptitudes y antecedentes requeridos para el desempeño del empleo.

PARAGRAFO 1: El proceso de selección comprende las siguientes pruebas, que serán cuantificadas y valoradas conforme a la normatividad:

-PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: Realizada por la Institución mediante una prueba escrita en la cual se valorará los conocimientos y competencias de los candidatos para el adecuado desarrollo del cargo de Personero Municipal de acuerdo con la normatividad vigente.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

-**COMPETENCIAS LABORALES:** Esta prueba evalúa la capacidad psicotécnica, en la cual se valora la personalidad del aspirante; se realiza en forma escrita aplicando un test psicotécnico de prueba de personalidad internacional como el MMPI-I.

-**ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:** Consiste en la valoración de antecedentes, laborales y académicos en la formación jurídica del aspirante a Personero Municipal, experiencia en la aplicación del derecho. Todo lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente y los términos de la convocatoria.

Para la valoración de la experiencia, se tendrá en cuenta la experiencia como mínimo de un año.

-**ENTREVISTA:** Es la fase por medio de la cual el Concejo Municipal, indaga a los aspirantes; una vez terminadas las etapas anteriores, a efectos de ser evaluados.

PARAGRAFO 2: Para la valoración de hoja de vida los aspirantes deberán anexar los soportes que acrediten los títulos, actas de grado y demás constancias de experiencias acordes al cargo a que aspiran, en el momento de la inscripción, no se admitirán documentos adicionales después de la inscripción y se someterá a evaluación de hoja de vida por parte del Comité de Evaluación de las Pruebas.

Artículo 5º.-La publicidad del proceso se debe desarrollar por parte del Concejo Municipal, por un lapso de 10 días para dar a conocer el proceso así:

a.- Por medio masivo de comunicación local radial o escrita.

b.- Por medio de la página Web, cartelera del Concejo y de la Alcaldía Municipal.

Artículo 6º.- La **CORPORACION UNIVERSITARIA** publicará en las carteleras de la Institución tanto en la sede principal como en las extensiones en sus respectivas nomenclaturas y municipios y en la página Web de la Institución www.aunar.edu.co Durante 10 días calendario de la convocatoria.

Artículo 7º.- El proceso de inscripción se elaborará en formulario único y la recepción de hojas de vida; tiene una duración de cinco (5) días calendario de acuerdo al cronograma, se realizará en forma personal con la correspondiente firma del registro de inscripción o por correo previo cumplimiento a las fechas y horas señaladas en el cronograma.

PARAGRAFO.- No se recepcionarán hojas de vida presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Artículo 8º.- Por cada actividad realizada en el proceso de selección la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO "AUNAR"** expedirá la correspondiente acta que será firmada por el Rector (a) o delegado de la Institución.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS

Artículo 9°.- Los aspirantes que se someten al concurso de méritos deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la ley vigente.

Artículo 10°.- Todo aspirante inscrito deberá dar estricto cumplimiento a las fechas y hora señaladas en el cronograma respectivo para el concurso.

Artículo 11°.- Los aspirantes podrán presentar solicitudes respetuosas, encaminadas a efectuar reclamos para revisiones y correcciones en cada etapa del proceso, conforme al cronograma de actividades, las cuales se realizarán en forma oportuna.

PARAGRAFO.- De presentarse reclamaciones extemporáneas estas no se resolverán.

Artículo 12°.- Las reclamaciones deberán realizarse por escrito, conforme al horario y fecha estipulada en el cronograma, las cuales se tramitarán en primera instancia ante el Rector (a) de la Institución, y de no presentarse una solución definitiva, deberá someterse al Comité de Evaluación el cual producirá una acta y recomendará al Rector (a) de la Institución la correspondiente decisión, quien producirá el respectivo Acto Administrativo.

Artículo 13°.- En caso de presentar los aspirantes una revisión de los resultados de las Pruebas, esta solicitud se entregará al Comité de Evaluación de las pruebas y se dará la respuesta a los aspirantes en forma escrita.

Artículo 14°.- Que la Institución observará el debido proceso a lo largo de toda la contratación conforme al cronograma aprobado.

CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES

Artículo 15°.- Suplantación de personas. La suplantación de personas se sancionará con la exclusión del proceso de la convocatoria mediante resolución que se dará a conocer al aspirante allegando todas las pruebas pertinentes.

Artículo 16°.- Fraudes. En caso de presentarse fraude por alguno o algunos de los aspirantes este se sancionará con la exclusión del proceso de la convocatoria mediante Resolución que se dará a conocer al aspirante allegando todas las pruebas pertinentes.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Artículo 17°.- Alteración de documentos. La alteración de documentos se sancionará con la exclusión del proceso de la convocatoria mediante Resolución que se dará a conocer al aspirante allegando todas las pruebas pertinentes.

Artículo 18°.- Sustracción de información por cualquier medio. El intento o sustracción de información de las pruebas relacionadas con el proceso, las cuales son de carácter confidencial, se sancionará con la exclusión del aspirante del proceso.

CAPITULO VII CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRUEBAS

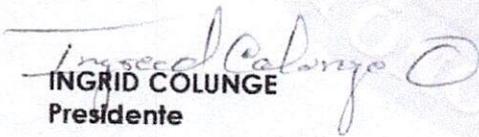
Artículo 19°.- Las pruebas que presentan los aspirantes en el Concurso son de carácter confidencial y los documentos que prueban la participación en el concurso y resultados serán remitidos en original a la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

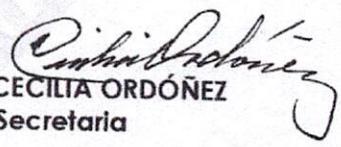
CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20°.- En caso de existir discrepancia o diferencia entre las partes, en materia contractual, estas se dirimirán ante un centro de conciliación debidamente acreditado para tal fin.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 21 días del mes de Enero de dos mil diecinueve (21-¹⁹01-19)


INGRID COLUNGE
Presidente


CECILIA ORDÓÑEZ
Secretaria



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
PERSONAS JURÍDICAS NO. 104-01-20081-885-71-906-101-6344-1110764



objetividad, eficacia y transparencia, con capacidad institucional y el recurso humano idóneo, que avalan el cumplimiento a cabalidad el proceso.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, dentro de sus planes y metas previstas para la vigencia del 2023 incluyó la realización del concurso de méritos para la selección del Personero municipal del periodo constitucional 2024 – 2028 a los Municipios de 5ª y 6ª categoría de forma gratuita, en función de cumplir con los mandatos previstos en la Ley 1551 de 2012.

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. Que entre los Concejos Municipales y AUNAR se celebrará convenio de cooperación, cuyo objetivo es establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional, permitiendo efectivizar procesos de cada entidad, además, del desarrollo en las áreas de investigación, extensión científica, social y cultural, aunando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, presentándose en forma recíproca, colaboración, asesoría y apoyo, con el fin de beneficiar a la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO. ÁREAS DE COOPERACION: son las siguientes: 1) Realizar actividades y proyectos en forma conjunta en todo tipo de asuntos que resulten de interés para las instituciones que intervienen en el presente convenio. 2) Apoyo al Concejo Municipal en EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL EN LAS SEIS ETAPAS DEL PROCESO.

1. Aviso de Invitación.
2. Convocatoria.
3. Inscripción.
4. Publicación Lista de Admitidos y no Admitidos.
5. Aplicación de Pruebas.
6. Lista de elegibles.

ARTICULO TERCERO. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS:

1. Aviso de Invitación: La publicidad de las convocatorias deberá hacerse a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento que para el efecto expida el Concejo Municipal o Distrital, en lo referente a la publicación de avisos, distribución de volantes, inserción en otros medios, la publicación en la página web y a través de un medio masivo de comunicación de la entidad territorial.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia. Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
PERSONAS JURÍDICAS: 1034 01/02/03 AS.E.L. 446.101.4344 1/13/05A



2. Convocatoria: Es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración como a los concursantes. No podrán cambiarse sus bases una vez iniciada la inscripción de aspirantes, salvo en aspectos como sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas, casos en los cuales debe darse aviso oportuno a los interesados. La convocatoria será firmada por la mesa directiva del Concejo Municipal y se publicará por los medios que acrediten su masificación específicamente en las carteleras o página web del Concejo y la Personería. Los avisos que modifiquen las convocatorias serán fijados o publicados en los mismos medios de información. La convocatoria deberá contener la siguiente información:

1. Tipo de vinculación
2. Fecha de fijación
3. Identificación del empleo
4. Asignación básica
5. Número de empleos por proveer
6. Ubicación orgánica y geográfica del empleo
7. Requisitos de estudio
8. Funciones
9. Término y lugar para las inscripciones
10. Fecha de los resultados de las inscripciones
11. Fecha, hora y lugar en que se aplicarán las pruebas
12. Clases de pruebas y carácter de las mismas
13. Puntaje mínimo aprobatorio para las pruebas eliminatorias.

3. Inscripciones: Esta fase tiene como objetivo inscribir el mayor número posible de aspirantes al cargo de Personero Municipal. La inscripción se adelantará por el aspirante o por la persona en quien éste delegue para el efecto, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y el cronograma de actividades aprobada por el Concejo.

Con el fin de garantizar la libre concurrencia, la publicación de la convocatoria deberá efectuarse con no menos de diez (10) días calendario antes del inicio de la fecha de inscripciones. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, certificado o electrónico.

Las inscripciones se realizarán durante cinco días en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

El aspirante deberá entregar los siguientes documentos en fotocopias en el momento de la inscripción:

- a) Documento de identidad

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Financiamiento: APLICACIÓN 1094-01-000001 - AS-11-11-148-110-0344-1/17/2014



- b) Título de formación profesional y/o acta de grado
- c) Título de Postgrado y/o acta de grado
- d) Tarjeta profesional o matrícula profesional
- e) Certificaciones laborales, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en cada uno de los cargos
- f) Logros académicos y laborales (estudios formales e informales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios informales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres, etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a 5 años
- g) Certificado de antecedentes judiciales
- h) Certificado de antecedentes expedida por el Concejo superior de la Judicatura, si aplica
- i) Impresión del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y del Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República. De las inscripciones que se reciban, se levantará un acta en la cual se consignará el número de hojas recibidas, el nombre y firma de los funcionarios que por los Concejos Municipales participaron en el proceso de inscripción.

4. Publicación Lista de Admitidos y no Admitidos: Recibidos los formularios de inscripción con las certificaciones aportadas, el grupo encargado del análisis de las hojas de vida, verificará que los aspirantes acrediten los requisitos mínimos señalados en la convocatoria. Con base en la documentación aportada, elaborará y preparará, para la firma del operador del proceso la lista de admitidos y no admitidos, indicando en este último, caso los motivos que no podrán ser otros que la falta de los requisitos de estudio exigidos en la convocatoria.

Esta lista deberá ser fijada en la página Web de la Personería y de AUNAR, en la fecha prevista, para el efecto en la convocatoria y permanecerá allí, durante el tiempo que dure el proceso.

Las reclamaciones que formulen los aspirantes al concurso deberán presentarse de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. La publicación de la lista de admitidos y no admitidos, al igual que la publicación de los resultados de cada una de las pruebas, se realizará a través del correo electrónico, que establezca el operador del proceso, indicando el objeto de la reclamación.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA





No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción. Toda reclamación será resuelta por el operador del proceso. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

5. Aplicación de Pruebas: Sobre un total de cien por ciento (100%) en el concurso, se aplicarán las siguientes pruebas, teniendo en cuenta los cuadros que se describe a continuación:

No.	CLASES	CARÁCTER	MÍNIMO APROBATORIO	%
1	Prueba de Conocimientos	Eliminatoria	70/100	70
2	Competencias Laborales	Clasificatoria		10
3	Análisis de Antecedentes	Clasificatoria		10
4	Entrevista	Clasificatoria		10

Nota: esta valoración se modificará de acuerdo a las ponderaciones que se establezcan dentro de las convocatorias municipales, distritales y departamentales y de acuerdo a los reglamentos internos.

6. Lista de elegibles: Con los resultados de las pruebas el Concejo Municipal o Distrital, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual, se cubrirá la vacante del empleo de Personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista.

La entrevista, será llevada a cabo por el Concejo Municipal, para lo cual se programará lugar, fecha y hora, para la asistencia de los aspirantes; la cual tendrá un porcentaje del 10%, sobre el total destinado para este proceso.

ARTICULO CUARTO. Se autoriza para que AUNAR se comprometa a: 1) Realizar el acompañamiento al Concejo Municipal en el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL. 2) Entregar por escrito las actas de los resultados al Concejo Municipal. 3) Entregar el informe del desarrollo de las SEIS etapas del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL. 4) Cumplir con los cronogramas establecidos. 3) Cumplir con los procedimientos del concurso establecidos en los Decretos 1083 de 2015, 2485 de 2014, la Ley 1551 de 2012, la Sentencia C-105 de 2013 y demás normas establecidas, así:

1. INVITACIÓN PÚBLICA. La Institución presta la asesoría, para el desarrollo de la convocatoria y la correspondiente publicación de la invitación, cuyo costo de

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
PRESIDENTE ALFONSO FALGOUTA | VICEPRESIDENTE ANDRÉS LÓPEZ | DIRECTOR GENERAL JOSÉ ANTONIO GÓMEZ



divulgación en medios de comunicación masiva radio, prensa, en las carteleras de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, será asumida por el Consejo Municipal.

- 2. RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.** La Institución realizará la recepción de las hojas de vida en el formato único de hoja de vida y documentos soporte según los términos establecidos en la convocatoria.
- 3. ANÁLISIS DE REQUISITOS o VALORACIÓN DE LOGROS.** En esta etapa se evaluará las hojas de vida de los aspirantes inscritos a la convocatoria, revisando el cumplimiento de los requisitos mínimos, para publicar la lista de admitidos y no admitidos a las pruebas, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación pública.
- 4. PRUEBA ESCRITA.** (prueba de conocimiento 70%). Tiene como finalidad, apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades del cargo de Personero. La valoración de estos factores se hará mediante una prueba objetiva, con parámetros de calificación previamente determinados. Será de carácter eliminatorio.
- 5. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.** (10%) La valoración de logros académicos y laborales (Análisis de Antecedentes), es un instrumento de selección, predictor del desempeño laboral de los aspirantes en el concurso y busca, evaluar el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral.

Como instrumento de selección permite la valoración de los antecedentes y méritos, para determinar el grado de idoneidad de los aspirantes, al cargo de Personero Municipal de acuerdo con el perfil. Es obligatoria para quienes hayan aprobado y superado la prueba de conocimientos y consiste en puntuar y valorar los estudios formales, no formales y la experiencia que excedan a los requisitos de estudio y experiencia exigidos en la convocatoria; siempre y cuando hayan sido acreditados al momento de la inscripción.

- 6. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA HOJA DE VIDA:** Tendrá un valor de Diez (10) puntos y se otorgará, a quien demuestre documentalmente estudios y experiencia específica y en ningún caso, tendrá carácter eliminatorio. Distribuir los 10 diez puntos de la siguiente forma:
 - Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
 - 2 puntos, para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia. Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

NIT 891224762-9

PROPIEDAD ASESORÍA: 1034 01 02030 - 033 01 040 - 060 0443170354



del programa de derecho.

- 4 puntos, para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
- 5 puntos, para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
- 6 puntos, para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
- 7 puntos, para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.
- b. Un máximo de 3 puntos, corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
 - 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia relacionada al cargo.
 - 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
 - 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia relacionada al cargo.

7. LAS PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES ESTARÁN ENCAMINADAS A EVALUAR LOS FACTORES: orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso, liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo de personal y conocimiento del entorno (10%).

PRUEBA PSICOTÉCNICA. La cual busca, la valoración de los rasgos de personalidad, las habilidades intelectuales, creatividad, manejo de conflictos, trabajo en equipo, capacidad de liderazgo y el manejo de personal entre otros, que son fundamentales en la Dirección y Gerencia de una Institución de salud.

- a. *Aspectos Personales:* (Liderazgo, estabilidad, tolerancia, sensibilidad social e intelectual, entorno)
- b. *Inclinación Profesional:* (Operativas, científicas, comercial, administrativo-gerencial, social)
- c. *Habilidades Especiales:* (Aptitud Verbal, Aptitud analítica, Aptitud numérica)
- d. Aspectos laborales (Disposición, dinámica, manejo conflictos, orientación al logro, orientación a procesos, orientación al aprendizaje).

8. ENTREVISTA (10%). A los aspirantes al cargo de Personero Municipal, se les aplicará una entrevista, será realizada por el Concejo Municipal en propiedad vigencia 2024 -2028.

ARTICULO QUINTO. FORMA DE ACREDITAR LOS ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y CURSOS. Los soportes certificaciones, constancias y documentos necesarios para acreditar el

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia. Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - COLOMBIA





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
PERSONA JURÍDICA N.º 104-91-220183-AG-17, R.M. 110, 4344-17-1005A



cumplimiento de los requisitos exigidos relativos a estudios, experiencia y cursos, se deberán aportar de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. **ESTUDIOS.** Se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Certificaciones
 - b) Diplomas
 - c) Actas de Grado
 - d) Títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias, que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) **CONSTANCIA:** expedida por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas y/o privadas, que deberá contener:
 1. Nombre o razón social de la entidad
 2. Fecha de ingreso y retiro (día-mes-año),
 3. Denominación del cargo
 4. Relación de las funciones desempeñadas
 5. Nombre y firma de quien suscribe la certificación

- b) **CERTIFICACIONES:** de experiencia profesional en forma independiente:
En el evento que, el interesado ejerza su profesión de manera independiente, la experiencia se acreditará mediante:
dos (02) declaraciones extra juicio de terceros, o copia de los contratos respectivos

- c) **CURSOS:** se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la Entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.

Los títulos de estudios otorgados en el exterior, solo serán valorados en este concurso mediante la presentación de la copia del diploma y del

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
FINANCIADO POR: 1094 (21/02/2015) - 1.537.111.496.100 - 5344.17/13/15A



correspondiente acto administrativo de convalidación, proferido por las autoridades públicas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

PARAGRAFO. Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma citada no serán, tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos mínimos para el empleo, ni para la prueba de valoración de estudios y experiencia o análisis de antecedentes.

ARTICULO SEXTO. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, de acuerdo a la documentación allegada en la etapa de inscripciones, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos para el cargo de Personero Municipal, conforme a lo señalado en la ley 1551 de 2012, de no cumplirlos será inadmitido o excluido del proceso.

ARTICULO SEPTIMO. Los resultados de las pruebas de todos los aspirantes, serán publicados en las carteleras de la Alcaldía Municipal, página web del Concejo Municipal y en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR.

ARTICULO OCTAVO. Agotados los términos de reclamos presentados por los aspirantes al cargo de Personero Municipal, la Institución remitirá al Concejo Municipal, los originales de las pruebas aplicadas, valoración de los mismos y documentos relacionados con las respuestas a las reclamaciones, lo mismo que el acta con los puntajes obtenidos por los aspirantes de 70 puntos en adelante.

ARTICULO NOVENO. RECLAMACIONES. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión, por los resultados de las pruebas anticipadas en las Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, carrera 28 # 19 -24 B/Centro -Pasto- Nariño, y al correo electrónico reclamaciones@aunar.edu.co.

Las reclamaciones a los procesos solamente se recibirán por escrito en las fechas y horas indicadas en el cronograma de la convocatoria, serán respondidas y publicadas en la cartelera de información en las fechas y hora señaladas.

Toda reclamación será resuelta por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR. Si la reclamación, es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. Ante, la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 760 de 2005.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
FINANCIADO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LOCAL



ARTICULO DECIMO. RECURSOS. Contra los actos administrativos emitidos en virtud de la convocatoria, procederán los recursos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en todo caso AUNAR, deberá resolver los recursos dentro de los términos establecidos legalmente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. COORDINACION: La dirección y coordinación, estará a cargo de del Director del Departamento de Gestión de Talento Humano, Especialista LUIS GABRIEL COLUNGE ORDOÑEZ quien realizará la evaluación y seguimiento a la convocatoria y cronograma de cada uno de los procesos de selección.

Dada en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES IVAN COLUNGE ORDOÑEZ
Rector

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA